

UNIDAD EDUCATIVA "SAN VICENTE"

SAN VICENTE DE PUSIR - BOLÍVAR - CARCHI / Telf. 2215046 - 2215034
DISTRITO EDUCATIVO: 04D02 / CÓDIGO AMIE: 04H00191

**CONVENIO ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN VICENTE
Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BOLÍVAR
CONVENIO N° 03-25**

De una parte:

El Msc. Jefferson Torres, como Rector Encargado de la Unidad Educativa San Vicente código AMIE 04H00191, localizado en la Provincia del Carchi, Cantón Bolívar, Parroquia San Vicente de Pusir, calle: Galo Plaza Lasso y 10 de agosto Teléf. (06)215-046; y de otra;

El Ing. Livardo Benalcázar Alcalde del GAD Municipal del Cantón Bolívar, entidad colaboradora localizada en el cantón Bolívar de la Provincia del Carchi, calle: Chile y María Victoria Avellan. Telf. (06) 22807384 - (06) 22807392.

EXPONEN

Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.

Que el objetivo del presente CONVENIO es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un PROGRAMA FORMATIVO de Formación en Centros de Trabajo, dirigido a los estudiantes de Educación Técnica, de la Unidad Educativa San Vicente de la especialidad Informática.

ACUERDAN

Suscribir el presente CONVENIO de colaboración para el desarrollo del Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, de acuerdo con la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación para el período escolar **2024-2025 desde el día lunes 10 de marzo hasta el día viernes 04 de abril del 2025**, que ambas partes conocen y acatan, y en su caso de conformidad con las cláusulas que figuran al dorso de este documento.

Al presente convenio se incorporarán, a lo largo del periodo de su vigencia, las relaciones nominales de estudiantes acogidos al mismo (Anexo 1), la programación de actividades formativas (Anexo II) a desarrollar por éstos en la empresa o entidad receptora y los Documentos que faciliten el Seguimiento y Evaluación de los mismos.

UNIDAD EDUCATIVA "SAN VICENTE"

SAN VICENTE DE PUSIR - BOLÍVAR - CARCHI / Telf.2215046 - 2215034
DISTRITO EDUCATIVO: 04D02 / CÓDIGO AMIE: 04H00191

En San Vicente de Pusir, a los ____ días de enero de 2025.

EL MSC. JEFFERSON TORRES, RECTOR ENCARGADO DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN VICENTE Y EL ING LIVARDO BENALCAZAR ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL BOLÍVAR.



MSc. Jefferson Torres
RECTOR (E) - UESV



Ing. Livardo Benalcazar
ALCALDE GADM BOLÍVAR

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Los estudiantes que figuran en el Anexo 1 del presente convenio desarrollarán las actividades formativas programadas (Anexo II), en los departamentos u oficinas de los centros de trabajo de la empresa o entidad firmante, o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa o entidad colaboradora.

SEGUNDA. - La empresa o entidad receptora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con la Institución Educativa, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor la Institución Educativa, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el periodo de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA. - Cada estudiante dispondrá de una hoja de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, que será supervisada por el tutor de la empresa en colaboración con el tutor la Institución Educativa (el profesor-tutor). En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en la entidad, con registro de fecha y de los resultados semanales. Estos resultados se reflejarán en una Ficha de Seguimiento y Evaluación, que complementará el responsable en la empresa (Anexo III).

CUARTA. - La entidad receptora nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del estudiante, facilitará las relaciones con el profesor-tutor la Institución Educativa y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor-tutor la Institución Educativa el acceso a la entidad y las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

QUINTA. - La empresa o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interno, ningún puesto de trabajo en plantilla con el estudiante que realice actividades formativas en la empresa, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el estudiante abandona el programa formativo en el centro de trabajo, debiéndose comunicar este hecho por la empresa o institución colaboradora al Rector de la Institución Educativa, quien lo comunicará al Ministerio de Educación.

SEXTA. - Los estudiantes no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa o entidad.

UNIDAD EDUCATIVA "SAN VICENTE"

SAN VICENTE DE PUSIR - BOLÍVAR - CARCHI / Telf. 2215046 - 2215034
DISTRITO EDUCATIVO: 04D02 / CÓDIGO AMIE: 04H00191

SÉPTIMA. - El presente convenio se podrá extinguir por expiración del tiempo convenido, y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en alguna de las siguientes causas:

- a) Cese de actividades de la Institución Educativa, de la Empresa o Institución colaboradora.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- d) Mutuo acuerdo entre la Institución Educativa, adoptado por el Rector y la Empresa o Institución colaboradora.

Igualmente, se podrá rescindir para un determinado estudiante o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral de la Institución Educativa, de la empresa o institución colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- e) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
- f) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.


En cualquier caso, la Institución Educativa deberá informar a la Coordinación Zonal 1 del Ministerio de Educación de la extinción o rescisión de los convenios específicos de colaboración en cualquiera de los casos, y ésta, a su vez, lo comunicará a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo serán informados del contenido específico del programa formativo que desarrollarán los estudiantes sujetos al convenio de colaboración con anterioridad a su firma, actividades, calendario y horario de las mismas, y localización del Centro o Centros de trabajo donde se realizarán.


OCTAVA. - En todo momento, el estudiante irá provisto del carné estudiantil y/o tarjeta de identificación de la Institución Educativa.

NOVENA. - Las Dirección Distrital de Educación 04D02 Montufar Bolívar, notificarán a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales una copia del presente convenio, así como las relaciones de estudiantes que, en cada periodo de tiempo, estén realizando prácticas formativas en la empresa.

DÉCIMA. - La duración de este convenio es a partir de su firma, considerándose prorrogado automáticamente cuando ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario.



MSc. Jefferson Torres
Rector (E)- UESV



Ing. Livardo Benalcázar
Alcalde del GADM Cantón Bolívar

UNIDAD EDUCATIVA "SAN VICENTE"

SAN VICENTE DE PUSIR - BOLÍVAR - CARCHI / Telf.2215046 – 2215034
DISTRITO EDUCATIVO: 04D02 / CÓDIGO AMIE: 04H00191

ANEXO 1: RELACIÓN DE ESTUDIANTES (*)

Relación de estudiantes acogidos al CONVENIO específico número 03-25 suscrito con fecha de _____ enero de 2025 entre la Unidad Educativa San Vicente y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar, que realizarán Formación en Centros de Trabajo (FCT) durante el período abajo indicado.

PERIODO ESCOLAR: 160 Horas

OTRAS ENSEÑANZAS: Valores humanos como: respeto puntualidad responsabilidad, honestidad etc.

Curso académico: 2024-2025

APELLIDOS Y NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NÚMERO HORAS	PERÍODO DE REALIZACIÓN
CHALAPU PORTILLA DANIA POLETH	0450118112	160	DEL 10 DE MARZO AL 04 DE ABRIL DEL 2025
OBANDO AGUIRRE MATEO DAVID	1004885602		

En cumplimiento de la Cláusula Cuarta del CONVENIO específico de colaboración, se procede a designar al Profesor-Tutor de la Institución Educativa, que el MSc. Jefferson Torres y el responsable de la entidad colaboradora, que será el Ing. Livardo Benalcázar.

San Vicente de Pusir, _____ de enero de 2025.


MSc. Jefferson Torres
RECTOR (E) UESV




Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE GADM BOLÍVAR